

SECCION 1ª N° 110801

LAS CONDES, 24 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Decreto Sección 1º N°4580 de fecha 17 de diciembre de 2014 que pone en vigencia el Programa Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades Diferentes 2015.
- El Acuerdo Nro. 114 del Acta Nro. 11 de fecha 27 de febrero de 2015, de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
- El Contrato de Arriendo, entre la Municipalidad de Las Condes y José Enrique Maldonado Arancibia.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 del 01 de Junio del 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes, el **Contrato de Arriendo** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y José Enrique Maldonado Arancibia en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades Diferentes 2015"**.

Nº	NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	MONTO BRUTO TOTAL	Nº INFORME IMPUTACIÓN
1.-	JOSE ENRIQUE MALDONADO ARANCIBIA		ARRIENDO DE RECINTO ECUESTRE, PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE TERAPIA ECUESTRE.	01/04/2015	01/04/2015 31/12/2015	\$9.000.000.	1880 18/03/15

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros Arriendos; Programa **"INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES 2015"**.
Contracuenta 5320922009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: **OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. Apoyo a Personas con Discapacidad /240
Oficina de Partes
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO CAPACIDADES DIFERENTES
CAC/SAM

CONTRATO ARRIENDO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Y

JOSÉ ENRIQUE MALDONADO ARANCIBIA

En Santiago, el 01 ABR. 2015, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Administrador Municipal don Omar Saffie Lamas, cédula nacional de identidad número , ambos domiciliados en Santiago, calle Av. Apoquindo N° 3.400, en adelante el "Arrendatario", y don JOSÉ ENRIQUE MALDONADO ARANCIBIA, cédula nacional de identidad número , con domicilio en calle , comuna de Las Condes, en adelante el "Arrendador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Don José Enrique Maldonado Arancibia, da en arriendo a la municipalidad de Las Condes", el recinto ecuestre ubicado en calle Avda. Alejandro Fleming N° 9840, comuna de Las Condes. Las instalaciones del centro ecuestre, que se encuentra en dicho recinto, serán utilizadas en la realización del Taller de Terapia Ecuestre, destinado a personas beneficiarias del Programa "Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades diferentes 2015" el que se impartirá los días **lunes y miércoles entre las 14:00 a las 17:30 horas.**

Para el desarrollo del Taller antes descrito, el arrendador se compromete a facilitar al arrendatario, 10 caballos con sus respectivos equipos y 3 personas adultas de apoyo para la ejecución de las actividades del taller los días lunes y 2 personas adultas los días miércoles de cada semana, todos los cuales deberán ser reemplazados en caso de eventualidades, para no alterar el normal desarrollo del taller.

SEGUNDO:

El recinto que se arrienda, deberá ser usado por el arrendatario para la práctica y enseñanza del Taller de Terapia Ecuestre, del Programa Social denominado "Intervención Terapéutica para Personas con Capacidades diferentes 2015", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.

TERCERO:

La renta de arrendamiento de la dependencia antes indicada, por todo el período, que comprende entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2015, será la suma de **\$9.000.000** (nueve millones de pesos) exento de impuesto. Este monto total, se dividirá en nueve parcialidades desde el mes de **abril hasta el mes de diciembre**, que se pagarán mensualmente por un monto mensual de **\$ 1.000.000.-** (Un millón de pesos) exento de impuesto, suma que se pagará a mes vencido, previa presentación del recibo correspondiente, visado por el Departamento de la discapacidad y del certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad que acredite el uso del recinto objeto del presente contrato.

CUARTO:

Se deja expresa constancia que el presente Convenio comenzó a regir el día **01 de abril del presente año, y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive.

Las fechas y horarios del arriendo son las siguientes:

Día	Horario
Lunes y Miércoles	14:00 a 17:30 horas

Cualquier modificación de horarios o fechas convenidas, deberá comunicarse por escrito al Sr. Maldonado Arancibia, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO:

Para el cumplimiento del presente contrato de arrendamiento, el arrendador se compromete a:

- Disponer de 10 caballos de acuerdo a los requerimientos del Taller.
- Disponer permanentemente de 3 ayudantes adultos para la clase del día lunes y 2 para la clase del día miércoles.
- Mantener el picadero en óptimas condiciones, entendiéndose que para cada clase estará debidamente regado y rastreado.
- Mantener el recinto libre de basuras.
- Disponer de servicios higiénicos adecuado para el uso de personas con movilidad reducida.
- Disponer de espacio para el resguardo seguro de los materiales utilizados en el Taller.

SEXTO:

El no pago del arriendo dentro de los 30 días siguientes a la fecha de prestación del servicio, será causal suficiente para que el arrendador suspenda de inmediato el uso del recinto, y será causal de término del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el Arrendatario.

Del mismo modo, el incumplimiento por parte del arrendador de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula Quinta precedente, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a ponerle término inmediato al contrato sin derecho a indemnización de ningún tipo para el arrendador, comunicación que deberá ser realizada mediante notificación por escrito.

SÉPTIMO:

El arrendador, tendrá derecho a cobrar al arrendatario el uso del recinto, aún cuando éste no sea utilizado por causas ajenas a él. No obstante, serán descontadas de la renta mensual aquellos días que no pueda ser usado el recinto por el arrendatario, con motivo de reparaciones u otras causales imputables sólo al arrendador.

OCTAVO:

Las partes declaran expresamente que se libera a la Municipalidad de Las Condes de toda responsabilidad por cualquier daño, pérdida, deterioro y otros que sufran los beneficiarios del contrato, cualquiera sea su causa.

Lo anterior no excluye que los encargados de la ejecución del programa provean para los beneficiarios el uso de todos los implementos y medidas que fueren necesarios para su seguridad.

NOVENO:

El Departamento de la Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato

DÉCIMO:

El presente Contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don OMAR SAFFIE LAMAS como Administrador Municipal consta en el decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 y el decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.


JOSE E. MALDONADO ARANCIBIA
Arrendador



OMAR SAFFIE LAMAS
Administrador Municipal
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

